

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **219** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL CÉDULA ADJUN-
TANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208/05 (REF. AL EXPTE. Nº 233/05
CARATULADO “CUENTA GENERAL 2004”).

Entró en la Sesión 22/09/2005

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
14/09/05
MESA DE ENTRADA
N° 219 Hs. 11:25 FIRMA: [Signature]
CEDULA

POF IVO
1117
14.09.05
HORA: 10:25
FIRMA: [Signature]

SEÑOR/A:-SR. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL –
Dn. HUGO COCCARO

DOMICILIO: - SAN MARTÍN 1431 - USHUAIA - TDF

Hago saber a Ud., que en relación al Expte. N233/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “CUENTA GENERAL 2004”, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 208/05-----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 208/05 y copia certificada de los Informes N°s. 550/05 y 585/05-----

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

En Ushuaia, a los 14 días del mes de Septiembre de 2005, siendo lashoras, me constituí en el domicilio de.....y fui atendido por una persona que dijo llamarse.....a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 208/05 y copia certificada de los Informes N°s. 550/05 y 585/05-----

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
D. N. I. N°

[Signature]
NOTIFICADOR:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 13 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° 233/2005 del registro del Tribunal de Cuentas,
caratulado: "CUENTA GENERAL 2004", y

CONSIDERANDO:

Que la Auditora Fiscal designada para llevar adelante el análisis de la
Cuenta General del Ejercicio 2004 emitió Informe N° 425/05, con las conclusiones de dicho
análisis;

Que a consecuencia de ello los funcionarios indicados en el mismo
presentan sus descargos correspondientes;

Que del análisis de tales presentaciones surge el Informe N° 550/05
elaborado por la Auditora Fiscal María Fernanda COELHO;

Que tomando conocimiento el Secretario Contable emite el Informe
N° 585/05 compartiendo lo expresado por la Auditora Fiscal y adicionando una serie de
consideraciones;

Que conforme lo solicitado por la Legislatura Provincial, mediante
nota de fecha 13 de setiembre del corriente año, corresponde poner en conocimiento de la
misma las conclusiones arribadas en dichos informes;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO a los Informes N°s 550/2005 y 585/2005,
elaborados por la Auditora Fiscal María Fernanda COELHO y el Secretario Contable
Emilio Enrique MAY, respectivamente, los cuales en copia certificada se agregan a la
presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Legislatura Provincial con copia certificada de la
presente y de los informes citados precedentemente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditora Fiscal
interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 208 / 2005.-

ES COPIA FIEL

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 550/2005
LETRA: T.C.P. ADM-CENTRAL

USHUAIA, 24 DE AGOSTO DE 2005

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: EXPEDIENTE NRO. 233/05 - "S/CUENTA GENERAL 2004"

Me dirijo a Ud., a los efectos de remitirle el presente informe relacionado al descargo emitido por el Sr. Contador General y la Sra. Tesorera General con fecha 08.08.05 y que fuera elevado al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas con fecha 09.08.05, en virtud del Informe Nro. 425/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 28.06.05.

1-El descargo comienza exponiendo sobre las "Limitaciones al alcance de la tarea realizada" expuestas en el punto VIII- del Informe Nro. 425/05- TCP-ADM. CENTRAL-.

En el descargo se reconoce que no existió en el ejercicio 2004 un sistema de Contabilidad Patrimonial. Asimismo se reconoce en el descargo la necesidad de tenerlo ya que se está implementando en el 2005 el sistema denominado SIGA. Asimismo de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2004 Nro. 616, en su artículo 11, último párrafo, se desprende lo siguiente: "*A los fines de asegurar su cumplimiento, facúltase al Poder Ejecutivo a resolver en forma inmediata, los problemas de registración contable y presupuestaria, mediante la reforma e implantación de sistemas de administración financiera, contabilidad pública, tesorería, mediante el procedimiento ágil y conveniente de contratación, de manera de garantizar la mayor transparencia y eficiencia en la registración y procesamiento de dicha información a cargo de los órganos rectores del sistema*".

El ordenamiento y clasificación de los devengados (ejecución de los gastos) de la Cuenta General se han efectuado por planillas Excel, en cabeza de un solo funcionario y que no cuenta con respaldo de un sistema contable, ya sea manual o informático y emanado de la Contaduría General.

El sistema de Contabilidad Patrimonial, como así también el sistema integrado de Contabilidad Presupuestaria, mencionados como limitación al alcance del trabajo de auditoría, se refieren al Sistema de Contabilidad Gubernamental enmarcado legalmente en la Ley Nro. 495, Título V, en los artículos 82, 83, 84, 85, 87 y 88 los cuales se transcriben a continuación:

Artículo Nro. 82: "*El Sistema de Contabilidad Gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del sector público provincial no financiero. Todos los gastos que se liquiden en el sector público provincial deberán observar el requisito de rendición de cuentas.*"

Artículo Nro. 83: "*Será objeto del Sistema de Contabilidad Gubernamental:*

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Página 1 de 8

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- a) Registrar sistemáticamente las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica financiera de las jurisdicciones y entidades;
- b) procesar y producir información financiera para conocimiento público y la adopción de decisiones por parte de responsables de la gestión financiera provincial;
- c) presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas;
- d) permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público provincial no financiero se integre al sistema de cuentas nacionales;
- e) verificar los balances de rendición de cuentas;
- f) controlar la emisión de valores fiscales;
- g) intervenir todas las órdenes de pago emitidas por los servicios administrativos de las jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo Provincial;
- h) arquear periódicamente las existencias del Tesoro;
- i) asesorar al Poder Ejecutivo en las materias de su competencia;
- j) realizar el control interno económico-financiero y de legalidad de la gestión administrativa de las jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo Provincial. A tales efectos tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control;
- k) las demás funciones que se le asignen por vía reglamentaria.

Artículo Nro. 84: "El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes características generales:

- a) Será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público provincial no financiero;
- b) permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de los organismos entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales;
- c) expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de los entes públicos;
- d) estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas;
- e) estará basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Contabilidad que fueran aprobados para el sector público.

Artículo Nro. 85: "La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial."

Artículo Nro. 87: "El Contador General dictará el Reglamento interno de la CGP y asignará funciones al Subcontador General. Asimismo y hasta tanto se estime conveniente la descentralización de las funciones asignadas en la presente Ley a las gerencias o direcciones de Administración Financiera la Contaduría General de la Provincia mantendrá las funciones centrales de registración presupuestaria y contable de la Administración Central para la totalidad de las transacciones. Estas funciones podrán ser delegadas gradualmente en la medida y oportunidad que ésta estime convenientes."

Artículo Nro. 88: "La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para:
...d) coordinar el funcionamiento que corresponda instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones de la Administración central y por cada una de las entidades que conforman la Administración provincial;

- e) administrar el Sistema de Información Financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Administración central, de cada entidad descentralizada y de la Administración provincial en su conjunto;...

COPIA FIEL

LEONARDO L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En cuanto a los dichos vertidos en el descargo respecto a los recursos, se reitera lo expresado en el Informe Nro. 425/05, en cuanto a que el comprobante de recursos no forma parte integrante de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria.

2-El descargo continúa con el punto X-Conclusiones Finales del Informe Nro. 425/05-TCP-ADM. CENTRAL-, segundo párrafo, el cual habla sobre las numerosas diferencias (entre lo determinado por esta Área de Control y lo informado por la Contaduría General en la Cuenta General) que se han verificado en la información de las modificaciones presupuestarias.

En el descargo se aduce que no se tuvo en cuenta actos administrativos significativos al momento de reconstruir, esta Oficina de Control, el crédito actualizado.

Al respecto, cabe señalar, que para reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para verificar la razonabilidad de lo expuesto en la Cuenta General Ejercicio 2004, entre otros procedimientos de auditoría se solicitó a la Dirección General de Presupuesto la remisión de los actos administrativos respaldando todos y cada uno de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2004. El pedido de los actos administrativos se formalizó mediante dos notas dirigidas a la Dirección General de Presupuesto de la Gobernación. De las respuestas recibidas se desprende que no nos han enviado los actos administrativos detallados en las planillas anexas al descargo de la Contaduría General con el rótulo "No considerado", los cuales se indican a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO	NRO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL	NRO. BOLETÍN OFICIAL
DECRETO	2853/04	12.08.04	27.08.04	1875
DECRETO	3002/04	27.08.04	06.09.04	1879
DECRETO	4884/04	23.12.04	05.01.05	1930
RES. MEHyF	736/04		07.01.05	1931
RES. MEHyF	737/04	29.11.04	19.01.05	1936
RES. MEHyF	740/04	03.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	741/04	03.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	751/04	03.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	759/04	03.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	761/04	14.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	762/04	14.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	776/04	15.12.04	07.01.05	1931
RES. MEHyF	792/04	27.12.04	19.01.05	1936
RES. MEHyF	793/04	27.12.04	19.01.05	1936
RES. MEHyF	797/04	28.12.04	19.01.05	1936
RES. MEHyF	800/04	28.12.04	19.01.05	1936
RES. MEHyF	244/05	-----	-----	-----
RES. MEHyF	336/05	24.05.05	04.07.05	2003

Sobre los actos administrativos indicados precedentemente, cabe señalar las siguientes consideraciones:

- El Decreto Nro. 3002/04 aprueba una modificación presupuestaria de la Dirección Provincial de Vialidad.
- La Resolución MEHyF Nro. 244/05 no ha sido remitida al Boletín Oficial para su publicación, tal cual se pudo corroborar en esa Área al 19.08.05. Por lo expuesto, se ha solicitado al citado Ministerio mediante nota, el envío de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- la copia autenticada de la Res. MEHyF Nro. 244/05, en virtud de no contar con la misma esta Área de Control.
- c) Respecto de la MEHyF Nro. 336/05, la misma fue remitida a esta Oficina de Control, por la Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 418/05-DGP- de fecha 13.07.05, de la cual se desprende en su último párrafo: "Se debe aclarar que esta Dirección no participó en la elaboración de las modificaciones presupuestarias citada en los párrafos precedentes."
- d) Asimismo, cabe agregar, que en las planillas anexas al descargo presentado por la Contaduría General, no se ha mencionado a la Resolución MEHyF Nro. 333/05, de fecha 24.05.05, por la cual se modifica el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central Ejercicio 2004. La mencionada resolución fue publicada en el Boletín Oficial Nro. 2003 con fecha 04.07.05. Esta resolución, al igual que la Resolución MEHyF Nro. 336/05, fueron puestas a conocimiento de esta Oficina de Control, mediante la Nota Nro. 418/05-DGP- de fecha 13.07.05, de la Dirección General de Presupuesto.

De lo expuesto se desprende que esta Área de Control no consideró los actos administrativos mencionados precedentemente porque no se los remitieron como respuesta a sus requerimientos por un lado, y por otro lado existieron tres actos administrativos emanados del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas casi a mitad de transcurrido el ejercicio 2005, en los cuales en dos de ellos la misma Dirección General de Presupuesto no ha tenido intervención en su elaboración. Sobre este último punto se destaca que por la Ley Nro. 495 artículo 16 se establece que la mencionada Dirección será el órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial, detallándose en el artículo 17 las competencias a su cargo.

Por lo expuesto se reitera lo dicho en el Informe Nro. 425/05 respecto de la ejecución del gasto, en cuanto a que no se pudo verificar lo expuesto en los estados demostrativos del devengado con los registros; destacándose que se ha detectado en distintos estados de la Cuenta General presentada, distintos montos para un mismo concepto de devengado (punto A-5., hoja 15 del Informe Nro. 425/05-TCP).

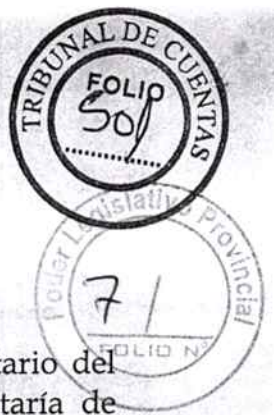
En cuanto a los seis errores detectados en el descargo respecto de las planillas de modificaciones presupuestarias elaboradas por esta Delegación de Control, se han revisado las planillas pertinentes. Cabe mencionar que un caso se debió a un error de fórmula, no de la consideración de los actos administrativos. Asimismo en el descargo se ha consignado erróneamente el importe de la Res. Nro. 816/04 en 13.000,00 cuando el importe correcto era de \$ 11.300,00.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias de determinadas unidades ejecutoras, se explica detalladamente en el Informe Nro. 425/05-TCP- (hojas 12/13) las modificaciones efectuadas al clasificador institucional durante el ejercicio 2004. En las planillas de modificaciones presupuestarias confeccionadas por el TCP se siguió la evolución de las modificaciones efectuadas a la clasificación institucional de las unidades ejecutoras involucradas, las cuales fueron: Dirección de Canal 11 de Ushuaia, Dirección de Canal 13 de Río Grande, Dirección de Aeronáutica, Secretaría de Medios e Información Pública, Dirección del Centro de Procesamiento de Datos, Dirección de Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, Unidad de Coordinación de Prevención y Asistencia, Secretaría de Relaciones Internacionales y Programas Especiales, Subsecretaría de Relaciones Legislativas, Subsecretaría de Evaluación de la Gestión, Subsecretaría de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Relaciones Legislativas, Oficina Provincial de Transporte, Unidad Secretario del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, Dirección Ceremonial y Protocolo.

Por lo expuesto se concluye que nunca esta Área de Control hubiera llegado al monto actualizado denunciado en la Cuenta General, toda vez que en el mismo han sido considerados actos administrativos emitidos en el Ejercicio 2005 con incidencia en el Presupuesto del Ejercicio 2004.

3-Con respecto al descargo ofrecido con respecto a lo señalado en el Informe Nro. 425/05, en el punto A.5- respecto a que en la ejecución presupuestaria denunciada en la Cuenta General la confrontación entre el crédito actualizado y el monto devengado da igual a \$1,00 en todas las jurisdicciones salvo en la unidad ejecutora Obligaciones del Tesoro, cabe señalar que el procedimiento efectuado transgrede lo establecido por la normativa vigente en materia de ejecución presupuestaria, artículos 29 y 33 de la Ley Nro. 395. Los mencionados artículos se exponen a continuación:

Artículo 29: "Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de desagregación que haya aprobado la Legislatura Provincial, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar...."

Artículo 33: "No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, salvo cuando medie la correspondiente modificación presupuestaria."

Cabe destacar nuevamente que se han efectuado modificaciones presupuestarias en el mes de Mayo/2005 con cargo al ejercicio 2004: Resoluciones MEHyF Nros. 244/05, 333/05, y 336/05.

4-Respecto al descargo producido en relación al punto E) del Informe Nro. 425/05 que habla sobre la Situación del Tesoro, se consigna lo siguiente:

a) Respecto a la apertura del concepto denominado "Saldos otras cuentas del Tesoro" integrante de la Situación del Tesoro en la Cuenta General presentada, se dice en el descargo que la misma no se desagregó por seguir el criterio de Síntesis y Flexibilidad contemplado en la Resolución Técnica Nro. 8 (FACPCE), además de considerarlo poco significativo, extremadamente extenso y difícil de comprender y sin valor agregado en la información presentada, considerándolo inútil a los usuarios de los estados presentados.

Al respecto cabe señalar que, si bien es cierto que los estados básicos deben ser presentados en forma sintética, la misma norma indica que se debe exponer en carácter de complementaria la información no incluida en dicho estado.

Asimismo no resulta válida la aseveración del cuentadante de que la información referida a "Saldos de otras cuentas del Tesoro" es información innecesaria o insignificante, ya que la sumatoria de dichos saldos asciende al importe de \$ 1.515.000,00.

Con respecto al detalle de cuentas bancarias incluido en el descargo, aduciendo que las mismas no corresponden a la Administración Central, cabe decir que se ha podido verificar la titularidad de algunas de ellas en los extractos bancarios pertinentes, obrantes en los archivos de esta Área de Control (los cuales se adjuntan al presente informe), desprendiéndose lo siguiente:

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- Cuenta corriente nro. 1/71/0430/2 "Veteranos de Guerra pagadora", Gobernación de la Provincia.
- Cuenta corriente nro. 1/71/0426/5 "Pensiones Veteranos de Guerra", Gobernación de la Provincia.
- Cuenta corriente nro. 1/71/0420/3 "Municipalidad Ushuaia Coparticipación art. 60 L-10", Gobernación de la Provincia.

Con respecto a la cuenta corriente nro. 1/71/0473/9, se consultó con la Oficina de Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia ante la Legislatura, constatándose que la misma pertenece a la Legislatura Provincial.

Sobre el particular cabe destacar, que del listado enviado por el Banco de Tierra del Fuego bajo la denominación "Saldo de la Gobernación de la Provincia al 21/12/2004" (como respuesta al requerimiento formulado por esta Área de Control en el marco del análisis de la Cuenta General 2004), se desprende que todas las cuentas bancarias incluidas en el mismo responden al mismo CUIT, que es el nro. 30-54666243-4.

b) Respecto de los plazos fijos, se efectúan las siguientes consideraciones en relación a los descargos remitidos:

PF Nro. 606324: de la página 4 del descargo se desprende, sobre el particular, que no han informado en la Cuenta General Ejercicio 2004 la existencia del plazo fijo que no ocupa, en razón de que con fecha 22.01.05 se abonó al contratista de la Obra Nuevo Hospital de Río Grande la suma de \$ 225.000,00 con los fondos del plazo fijo; en virtud de lo cual consideraban poco significativo exponerlo en la Situación del Tesoro al 31.12.04. *69-12-04*

Al respecto cabe señalar que el certificado del plazo fijo nro. 606324 tuvo fecha de emisión ~~29.06.05~~ y fecha de vencimiento el 28.01.05, siendo el monto al vencimiento de \$ 219.369,71.

El plazo fijo debió informarse al 31.12.04 por representar un activo de la Administración Central a esa fecha.

PF Nros. 606105/606104/536521: de la página 4/5 del descargo se desprende que han sido considerados de propiedad de la Caja Compensadora.

Se verificó en la Cuenta General presentada por de dicha institución y los plazos fijos mencionados en el presente punto no fueron denunciados.

Asimismo, en las copias de los certificados de los plazos fijos, que se obtuvieron de la Tesorería General de la Gobernación, se puede leer que el titular es el Gobierno Provincial y los certificados se encuentran a resguardo y custodia de la Tesorería General (se adjuntan al presente informe copia de los certificados de plazo fijo).

Por lo expuesto debieron ser incluidos en la Situación del Tesoro al 31.12.04.

PF sin Nro.: de la página 4 del descargo se detalla el origen del plazo fijo BTF de \$ 1.455.000,00. De la explicación surge que dicho plazo fijo surge del Decreto Nro. 1700/04 del 17.05.04, por el cual se dispuso el cese del descuento de aportes y contribuciones en concepto de Ley 19032 que se aplicaba al personal dependiente de la Policía Provincial desde el 01.01.92. Continúa diciendo que el mismo instrumento dispuso la devolución de los montos descontados por ese concepto y que dichos importes se encontraban depositados en una cuenta aparte que acreditaba los intereses del Plazo Fijo Constante e Intransferible, que alcanzó para cumplimentar la devolución total del importe correspondiente al personal y una parte de la correspondiente al aporte del Estado, quedando un saldo a rescatar del citado plazo fijo de \$ 1.455.000,00.

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
MONICA L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Cabe destacar, que como respuesta a la circularización efectuada al Banco de Tierra del Fuego en el marco del análisis de la Cuenta General 2004, no figuraba el plazo fijo que nos ocupa.

Para aclarar el tema y en virtud de lo plasmado en el descargo de la Contaduría General, se envió con fecha 18.08.05 la Nota Nro. 323/05-TCP-ADM. CENTRAL- a la Tesorería General a los efectos de solicitarle remita fotocopia autenticada del certificado del plazo fijo denunciado en la Cuenta General por el importe de \$ 1.455.000,00.

Con fecha 22.08.05 se recibió la respuesta mediante la Nota Nro. 1633/05 emitida por la Tesorería General (se adjunta al presente informe), en la cual se expresa la misma explicación que la aportada en el descargo. Asimismo agrega en la citada nota que el monto de \$ 1.455.000,00 fue depositado en la Cuenta Provincial del Tesoro con fecha 28.06.05, adjuntándose copia de la Nota Nro. 1227/05-TG- de fecha 28.06.05 al Banco de Tierra del Fuego. Se explica en la nota que al 31.12.05 que el monto de \$ 1.455.000,00 representaba un activo de la Administración Central que formaba parte de un plazo fijo mayor de U\$S 11.401.278,73 que no debió ser expuesto en la Situación del Tesoro. Junto a la respuesta adjuntó fotocopias simples de los certificados que se detallan a continuación:

- Nro. 536521 por un monto depositado de U\$S 11.401.278,73 cuyo titular es el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, fecha de imposición 01.06.99, inversión a plazo constante Comunicación "A" 2482 BCRA.
- Nro. 610626 por un monto depositado de \$ 14.868.386,93, intereses de \$ 31.573,65 y un importe neto a cobrar de \$ 14.899.960,58 cuyo titular es el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, fecha de imposición 29.07.05 y vencimiento el 29.08.05.
- Nro. 610316 por un monto depositado de \$ 14.837.895,66, intereses de \$ 30.491,27 y un importe neto a cobrar de \$ 14.868.386,93 cuyo titular es el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, fecha de imposición 28.06.05 y vencimiento el 28.07.05.

Por lo expuesto y en virtud de la contestación recibida, no se ha emitido por el monto de \$ 1.455.000,00 un certificado de plazo fijo, tal cual se lo denunció en la Cuenta General, sino que formaba parte al 31.12.04 del plazo fijo constante e intransferible cuyo titular es el Gobierno de Tierra del Fuego, debiéndose este último ser denunciado en la Situación del Tesoro.

En el descargo de la Contaduría General se concluye que la Situación del Tesoro se ha presentado en forma íntegra y completa no existiendo errores ni en su confección ni en su exposición y cumpliendo con la normativa vigente para ello. Se sostiene lo expuesto en el Informe Nro. 425/05-TCP-ADM. CENTRAL- en virtud de que no fueron expuestas la totalidad de las cuentas bancarias a nombre de la Gobernación, como así tampoco la totalidad de los Plazos Fijos cuya titularidad está a cargo de la Provincia del Gobierno de Tierra del Fuego.

5-En el descargo se refiere al punto V-3 "Tareas efectuadas por el Tribunal de Cuentas durante el Ejercicio 2004" del Informe Nro. 425/05, expresando que en el mismo las observaciones detalladas han sido sacadas de contexto y que se omitió decir que las mismas surgieron de casos de análisis puntuales de algún expediente en particular.

Al respecto cabe consignar que en el referido punto del Informe Nro. 425/05 se expuso que: "Durante el Ejercicio 2004 la Delegación del Tribunal de Cuentas ante la Administración Central realizó Control Previo sobre los actos administrativos que disponen fondos, detallándose a continuación y brevemente las observaciones más

COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



significativas y/o reiteradas plasmadas en las Actas de Constatación emitidas para cada expediente analizado...".

De lo expuesto, se desprende que en el descargo se ha efectuado una errónea interpretación de lo expuesto en el informe.

Se adjunta al presente informe, formando parte integrante del mismo, la documentación que se detalla a continuación:

1. Fotocopia autenticada de los certificados de plazo fijo nros. 606104, 606105, 606325, 606324, y Nota sin nro. del 20.04.05 del Banco de Tierra del Fuego.
2. Fotocopia simple de la Nota Nro. 1633/05 de la Tesorería General, de la Nota Nro. 1227/05 de la Tesorería General, del certificado de plazo fijo nro. 536521, del certificado de plazo fijo nro. 610316 y del certificado de plazo fijo nro. 610626.
3. Fotocopia simple de los extractos bancarios de las cuentas corrientes nros. 1/71/0430/2, 1/71/0426/5, y 1/71/0420/3.
4. Original del descargo presentado por el Contador General y la Tesorera General en virtud del Informe Nro. 425/05-TCP-ADM. CENTRAL-, que fuera elevado al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 204/05-MEHyF- de fecha 08.08.05 (son 102 fojas).

Es cuanto se informa.

[Firma]
C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

[Firma]
L. L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Banco de Tierra del Fuego

Nº 606104

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

13/12/2004
EMITIDO EL 242908

12/01/2005
VENCIMIENTO

DOMICILIO DE EMISION Y Ushuaia
San Martin esq. Roca

TASA ANUAL	PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO	INTERESES	RETENCIONES	MONTO NETO A COBRAR
2.50	30	431.909.14	887.56		432.796.70
TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIQ.	INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA
0.20					26843

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES
DU 54666243 GOBIERNO DE LA PCIA T.D.F.
DU 222222 APORTES MIGUEL PAILACAR

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.R.A. Y LAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

SON: \$ CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS. 373



ENTIDAD ADHERIDA AL REG. DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS (LEY 24.485 DEC. 540/95) COM. "A" 2337. SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (LEY TERRITORIAL NRO. 234/84 - ART. 10)



Banco de Tierra del Fuego

Nº 606105

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

13/12/2004
EMITIDO EL 242909

12/01/2005
VENCIMIENTO

DOMICILIO DE EMISION Y Ushuaia
San Martin esq. Roca

TASA ANUAL	PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO	INTERESES	RETENCIONES	MONTO NETO A COBRAR
2.50	30	20.787.675.32	42.717.82		20.830.393.14
TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIQ.	INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA
0.20					26642

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES
DU 54666243 GOBIERNO PCIA. T.D.F.
DU 111111 APORTES MIGUEL PAILACAR

LUISA A. GONZALEZ
tesorero Sud. Ushuaia
Banco de Tierra del Fuego

SON: \$ VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. 373

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.R.A. Y LAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

[Signature]
JEFE DEPARTAMENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
COMISION DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



ENTIDAD ADHERIDA AL REG. DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS (LEY 24.485 DEC. 540/95) COM. "A" 2337, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (LEY TERRITORIAL NRO. 234/94 - ART. 10)



Banco de Tierra del Fuego

Nº 606325

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

29/12/2004
EMITIDO EL 243145

28/01/2005
VENCIMIENTO

Ushuaia
Domicilio de Emision y Pago: Martin esq. Roca

TASA ANUAL	PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO	INTERESES	RETENCIONES	MONTO NETO A COBRAR
2.50	30	7,306,298.04	15,014.14		7,321,312.18
TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIQ.	INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA
0.20					26631

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES
DU 54666243 GOBERNACION PCIA T.D.F.
DU 2222222 FDO. OBRA CALETA LA MISION

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.U.F.A. Y LAS ESTABLECIDAS AL DORSO.
OSAYO V. FERNANDEZ
GERENTE SUC. USHUAIA

MIGUEL PAILLACAR Pcia. Tierra del Fuego
Contador
Sucursal Ushuaia

SON: \$ SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS.

373

ENTIDAD ADHERIDA AL REG. DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS (LEY 24.485 DEC. 540/95) COM. "A" 2337, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (LEY TERRITORIAL NRO. 234/94 - ART. 10)



Banco de Tierra del Fuego

Nº 606324

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

29/12/2004
EMITIDO EL 243144

28/01/2005
VENCIMIENTO

Ushuaia
Domicilio de Emision y Pago: Martin esq. Roca

TASA ANUAL	PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO	INTERESES	RETENCIONES	MONTO NETO A COBRAR
2.50	30	218,919.84	449.87		219,369.71
TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIQ.	INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA
0.20					26630

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES
DU 54666243 GOBERNACION PCIA T.D.F.
DU 1111111 BONOS ALBATROS

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.U.F.A. Y LAS ESTABLECIDAS AL DORSO.
OSAYO V. FERNANDEZ
GERENTE SUC. USHUAIA

MIGUEL PAILLACAR Pcia. Tierra del Fuego
Contador
Sucursal Ushuaia

SON: \$ DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

373

MANUEL
JEFE DEPARTAMENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Banco Provincia de Tierra del Fuego



Ushuaia, 20 de Abril de 2005

A Tesorería General de Gobierno
Sra. Contadora General

Por medio de la presente informamos a Ud. Saldos sobre operaciones de Plazo Fijo,
solicitadas oportunamente, a saber:

Plazo Fijo Constante Intransferible

Titular: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

Fecha de Alta: 01/06/1999

Certificado N° 536521

Monto Capital \$ 15.961.790,22 (Pesos Quince Millones Novecientos Sesenta y Un Mil
Setecientos Noventa con Veintidós Centavos)

Monto de Intereses \$ 215.832,83 (Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos Treinta y
Dos con Ochenta y Tres Centavos)

Sin otro particular saluda a Ud. , muy atte.



Miguel Angel PALLACAR
2° Jefe
Departamento de 3°
Banco Tierra del Fuego

ANDREA C. KUSALLES
JEFE DEPARTAMENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS
TESORERIA GENERAL**

TRIBUNAL DE CUENTAS	
Ingresó: 13/20/2005	Ingresó: / /
12 AGO 2005	Hora: / /
Firma: /	Firma: /



NOTA: 1633/05.

USHUAIA, 22 de Agosto del 2005

REF: NOTA 323/05 TCP-ADM CENTRAL

SEÑORA AUDITORA FISCAL:

Respecto del plazo fijo expuesto en la Cuenta General 2004 como "Plazo Fijo Banco Tierra del Fuego" con un saldo de \$ 1.455.000 corresponde al importe que surge del Decreto 1700/04 de fecha 17 de mayo de 2004, por el cual se dispuso el cese del descuento de aportes y contribuciones en concepto de Ley 19.032, que se aplicaba al personal dependiente de la Policía Provincial, desde el 1 de enero de 1992. El mismo instrumento dispuso la devolución de los montos descontados por este concepto. Estos importes se encontraban depositados en una cuenta aparte que acreditaba los intereses del Plazo fijo Constante e Intransferible (cuenta en la cual se depositaban dichas retenciones) que alcanzó para cumplimentar la devolución total del importe correspondiente al personal y una parte de la correspondiente al aporte del Estado, quedando un saldo a rescatar en el momento de la renovación del indicado plazo fijo de \$ 1.455.000. Este monto fue depositado en la cuenta Provincial del Tesoro el 28/06/05 (se adjunta nota 1227/05 enviada al Banco Tierra del Fuego). Dado que al 31/12/05 este era un activo de la Administración Central que formaba parte de un plazo fijo mayor de U\$S 11.401.278,73 que no debió ser expuesto en la situación del Tesoro, por lo que se consideró la exposición como la indicada a fin de reflejar mayor claridad a la lectura del usuario de la información.

Atentamente.-


C.P.N. GISELA C. GUASTELLA
TESORERA GENERAL

SEÑORA AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. COELHO MARIA FERNANDA

S / D

ES COPIA FIEL


CARLOS L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Economía
Hacienda y Finanzas
Tesorería General



Nota N° 1227/05

USHUAIA, 28 DE JUNIO DEL 2005

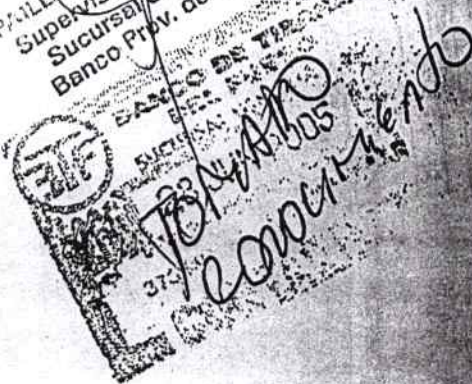
Señor Gerente
Banco Tierra del Fuego
Suc/Ushuaia

Con referencia a la nota N° 2445/04 del 29 de
diciembre del 2004 y habiéndose cumplido los ciento ochenta
días, solicito a ud. acredite a la cuenta Provincial del
Tesoro N° 1710435/7 en concepto de devolución de pagos
efectuados a los agentes de la policía Provincial de la ley
19032 la suma de \$ 1.455.177,05.- (un millón cuatrocientos
cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete con
05/100), proveniente del plazo fijo constante, el resto de
US\$ 11.401.278,73.- (once millones cuatrocientos un mil
doscientos setenta y ocho con 73/100), se constituya en otro
plazo fijo a treinta días hasta tanto la institución policial
de la Provincia defina la devolución correspondiente.

ALFREDO MACO SOLIS
DIRECTOR GENERAL
DE TESORERÍA

C.P.N. GISEL A.C. GUASTELLA
TESORERA GENERAL

P. VILLACAR MIGUEL A.
Supervisor Operativo
Sucursal Ushuaia
Banco Prov. de TDF



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. COELHO MARIA FERNANDA
S / D

ES COPIA FIEL

L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Banco Provincia de Tierra del Fuego

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nº 00536521

EMITIDO EL

1/06/99 VENCIMIENTO

DOMICILIO DE EMISION Y PAGO:

Ushuaia
San Martín y Laserra

TASA ANUAL	PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO	INTERESES	RETENCIONES	MONTO NETO A COBRAR
8.20%	366	U\$S 11.401.278,73			16
TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIO.	INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Inversión a Plazo Constante Comunicación "A" 2482" B.C.P.A.

ESTE DEPÓSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.P.A. Y LAS ESTABLECIDAS AL DORSO.

POR BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

GUSTAVO GOMIZ
Jefe División de 3°

SON:

(*) PARA SER VALIDOS NO DEBEN EXISTIR LÍNEAS AL POSTERIOR O EN BLANCO (ART. 2º LEY 10.663)

RECIBO
DE BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
LA CANTIDAD DE PESOS
DOLARES ESTADOUNIDENSES
CIRCUITO
SOLTE
FECHA
DOC DE IDENT. (TIPO Y N°)
Domicilio

RECIBO
DE BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
LA CANTIDAD DE PESOS
DOLARES ESTADOUNIDENSES
CIRCUITO
SOLTE
FECHA
DOC DE IDENT. (TIPO Y N°)
Domicilio

PARA SER USADO EN DEPÓSITOS TRANSFERIBLES ÚNICAMENTE

PAGUESE A
FECHA DE EMISIÓN
PAGUESE A
FECHA DE EMISIÓN
PAGUESE A
FECHA DE EMISIÓN

RECIBO
DE BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
LA CANTIDAD DE PESOS
DOLARES ESTADOUNIDENSES
CIRCUITO
SOLTE
FECHA
DOC DE IDENT. (TIPO Y N°)
Domicilio

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. COELHO MARIA FERNANDA

S / D

ES COPIA FIEL

L. F. ARNOLD
Jefa Privada
de CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



ENTIDAD ADHERIDA AL REG. DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS (LEY 24.485 DEC. 540/95) COM. "A" 2337, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (LEY TERRITORIAL NRO. 234/84 - ART. 10)



Banco de Tierra del Fuego

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nº 610626

DOMICILIO Ushuaia
EMISION Y BANCO Martin esq. Roca

29/07/2005
EMITIDO EL 245498

29/08/2005
VENCIMIENTO

TASA ANUAL		PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO		INTERESES		RETENCIONES		MONTO NETO A COBRAR				
2.50		31	14.868.386.93		31.573.65				14.899.960.58				
TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIQ.	INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA		ACRD.	R. CAP.	R. MON.	VECES	IMP.	TIPO	VALOR BASE
0.20					26971								

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES

DU 54666243 GOBIERNO DE LA PCIA T.D.F.
DU 5466624 POLICIA PCIAL (P.CONSTANTE)

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.R.A. Y LAS ESTABLECIDAS AL DORSO.

DI. CARLOS BONELLI
Banco de Tierra del Fuego

SON: \$ CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.

999



Banco de Tierra del Fuego

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nº 610316

DOMICILIO Ushuaia
EMISION Y BANCO Martin esq. Roca

28/06/2005
EMITIDO EL 245116

28/07/2005
VENCIMIENTO

TASA ANUAL		PLAZO		IMPORTE DEPOSITADO		INTERESES		RETENCIONES		MONTO NETO A COBRAR															
2.50		30		14.837.895.46		30.491.27				14.868.386.93															
TASA MENS. EFEC.		PERIODO LIQ.		INTERESES		AFEC.		NAT. JUR.		CUENTA RELACIONADA		ACRD.		R. CAP.		R. MON.		VECES		IMP.		TIPO		VALOR BASE	
0.20										26971															

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES

DU 54666243 GOBIERNO DE LA PCIA T.D.F.
DU 5466624 POLICIA PCIAL (P.CONSTANTE)

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.R.A. Y LAS ESTABLECIDAS AL DORSO.

VICTORIO MAGNI
POR BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
Suc. Ush. Bco. Prov. TDF.

SON: \$ CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

373

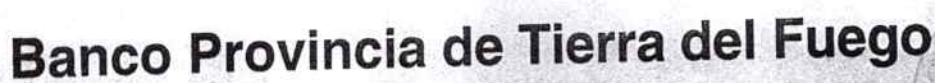
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. COELHO MARIA FERNANDA

S / D

ES COPIA FIEL

CONCA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Hoja Nro 60

Localidad 9410 USHUAIA -T. DEL FUEGO

Cant. Titul.

60

Cant.Titul.

20170863039

Fecha 30/01/2004

Sucursal USHUAIA

Saldo actual

502.67

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantía de \$ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder de \$ 30.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés."

Se presume conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) días de vencido el periodo de movimientos informados a través de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulación de reclamo. (Comunicación "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones técnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU). Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martín 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468
 ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65
 SUCURSAL RIO GRANDE - San Martín 193 - (9420) - Río Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
 ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
 SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420936/0937/2207
 ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284
 SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

GB 30 (v3)



RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Saldo actual

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) días de vencido el periodo de movimientos informados a través de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulación de reclamo. (Comunicación "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones técnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU). Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martin 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468
ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420936/0937/2207
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284
SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

GE 30 (v3)



20101359213

Denominacion VETERANOS DE GUERRA PAGADORA

Cant. Titul.

GOVERNACION DE LA PCIA. D 30546662434 VERA JUAN ROBERTO

GOVERNACION DE MICH
BEBAN SILVIA BEATRIZ 27130130459

SAN MARTIN 450

Fecha 30/01/2004

2680000601080171043021

Sucursal **USHUAIA**

9410 USHUAIA .-T. DEL FUEGO

[illegible]

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 234/84 - Art. 10)

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantía de \$ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorratea entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder de \$ 30.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés."

Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) días de vencido el periodo de movimientos informados a través de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulación de reclamo. (Comunicación "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones técnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU). Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martín 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468

ANEXO KUANIPI - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65

ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02961) 492020/2030

ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02961) 420836/0

ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420936/0937/2207

CURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02900) 429000/429001
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284

SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

ES COPIA FIEL


 MARTA L. ARNOLD
 SECRETARIA PRIVADA
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
 PROVINCIA

30 (v3)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 585

/05

USHUAIA;

8 SEP 2005

Sr. VOCAL:

Adjunto al presente, se eleva Expte. N° 233/05 "CUENTA GENERAL 2004", con Informe N° 550/05 el que se comparte, mediante el cual se analiza por parte de la Cra. Coelho la respuesta brindada por el Contador General y Tesorera General de la Provincia, a lo expresado en Informe 425/05 (mediante el cual se analizo la Cuenta General del ejercicio 2004, presentada en su momento).

Al respecto, e indicando que se comparte lo expresado en el precitado Informe N° 550/05, cabe efectuar las siguientes consideraciones adicionales:

- En primer lugar, debe indicarse que este Tribunal no recibió un descargo puntual sobre este tema, ya que el descargo fue presentado a la Legislatura Provincial (Nota N° 204/05 de fs. 395 el Sr. Ministro de Economía indica "...elevar copia del informe sobre cierre de Ejercicio 2004 enviado en el día de la fecha a la Comisión N° 2..")

- Por otra parte dicho descargo es parcial, ya que no solo no se contesta la totalidad de las observaciones efectuadas en el Informe N° 425/05, sino que nada se dice sobre las observaciones que formulara el suscripto en su Informe N° 435/05, referidas a discrepancias entre distintos Cuadros de la misma Cuenta General (ver fs. 312); como asimismo diferencias entre los datos de esta y los obrantes en la pagina web del Ministerio de Economía de la Nación (www.mecon.gov.ar), tal como se indica a fs. 326 del presente Expte.

- Por otra lado, y como se deja perfectamente claro en el Informe 550/05, no existía a la fecha del cierre del ejercicio un Sistema Contable integral; tanto es así que en su descargo indican que a partir del segundo trimestre del corriente esta en funcionamiento el S.I.G.A.

- Asimismo se reitera la expresado oportunamente en Informe 425/05, en el sentido que al momento de requerir precisiones sobre algunos devengados, se aprecio que el ordenamiento y clasificación de los mismos (ejecución de los gastos) de la Cuenta General se han efectuado por planillas Excel, en cabeza de un solo funcionario y que no cuenta con respaldo de un sistema contable, ya sea manual o informático y emanado de la Contaduría General.

- Otro punto indicado en el descargo presentado, indica que no se tuvieron en cuentas una serie de modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias, razón por la cual no coinciden los Créditos Presupuestarios con los indicados en la Cuenta General. Al respecto cabe indicar, tal como se expresa en Informes Nros 425 y 550/05, que se tuvieron en cuenta

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



221

aquellas modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias remitidas oportunamente y a requerimiento de la Auditora; evidentemente si la información alcanzada es incompleta habrá diferencias, pero evidentemente la responsabilidad es de quien mando en forma parcial la información, y no de quien analizo la misma.

- Al margen de esto, debe indicarse que las modificaciones presupuestarias mas importantes, (Resolución MEHyF Nro. 333/05 de fecha 24.05.05 que incrementó los gastos y el Cálculo de Recursos por un monto total de \$ 15.202.447,09, y Resolución MEHyF Nro. 336/05 de fecha 24.05.05 que redistribuye montos entre partidas y jurisdicciones, por un total de \$ 41.135.890,00), fueron dictadas en el mes de Mayo del 2005, en contra de toda lógica contable-presupuestaria, ya que si asumimos que para poder efectuar gastos se debe contar con saldo en la correspondiente partida presupuestaria, va de suyo que evidentemente al momento de efectuarse los mismos **no se contaba con saldo presupuestaria**, ya que se efectúan las modificaciones a mas de 5 meses de finalizado el ejercicio presupuestario.

- Asimismo, y teniendo en cuenta que en el descargo de indican errores de calculo, se indica que del total de partidas presupuestarias verificadas, y tal como se indica a fs 500 4° párrafo, si bien los mismos existieron, son mínimos en cuanto al total de modificaciones existentes, no influyendo en la conclusión final; máxime si se tiene en cuenta que se modifico el presupuesto hasta en el 5° mes del ejercicio siguiente.

- Con respecto a los Plazos Fijos no indicados en la Cuenta General, la respuesta brindada indica que los Plazos Fijos Nros. 606105 de \$ 20.787.675,32; 606104 de \$ 431.909,14 y 536521 de \$ 15.961.790,22 se corresponden a Plazos Fijos de la Caja Compensadora de la Policía; obviando que los certificados existentes en la Tesorería, y que fueran entregados en su momento a la Auditora Fiscal interviniente, expresan claramente como tomador al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE T.D.F. (APORTES POLICIA) tal como consta a fs. 505/511; demás esta decir que por supuesto estos plazos fijos nunca fueron denunciados por la Caja compensadora de la Policía (Org. que cabe recordar también esta bajo la orbita de control del Tribunal de Cuentas); por lo que se reitera lo expresado oportunamente en cuanto a que estos 3 Plazos Fijos por un monto total de \$ 37.181.374,57 no fueron expresados en la Situación del Tesoro al 31/12/04.

- Por otra parte, y con referencia al Plazo Fijo N° 606324 por \$ 219.369,71, en el descargo se indica que el mismo estaba afectado al pago de una deuda con la empresa SITRA que se abono al vencimiento de dicho plazo fijo el 22/04/05, y que por tal motivo no se expreso en la Situación del Tesoro al 31/12/04; al respecto como única acotación posible cabe preguntarse que entienden tanto el Contador General como la

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



231
FOLIO N°

Tesorerera General con respecto a la frase "SITUACIÓN DEL TESORO AL...", ya que la lógica contable, presupuestaria y legal indican que se debe reflejar la situación existente a determinada fecha; en todo caso, y de ser un valor significativo podría indicarse que dicho monto fue abonado con fecha- Por este motivo, es que se reitera lo indicado en los Informes anteriores, en cuanto a la falta de exposición de este monto en la Situación del Tesoro al 31/12/04.-

- En cuanto al "Inventario de Cuentas Corrientes", se indica en el descargo por una parte, que por razones de técnica contable, se expuso en forma sintética, "...ya que resultaría extremadamente extenso y difícil de comprender.."; cabe acotar que los destinatarios de dicho Informe son los Sres. Legisladores en primer lugar, a los que se les debe brindar la totalidad de la información. Debe indicarse que la suma total de estas cuentas supera el millón y medio de pesos. Por otro lado, y atento a que se indica que la información expresada por el Tribunal contiene cuentas que no son del Estado Provincial, me remito a lo expresado en el Informe 550/05 fs. 502 en cuanto a que las mismas tienen como titular al Gobierno de la Provincia y CUIT correspondiente a la Adm. Central (ver fs. 502; 512/514).

- En lo referido al descargo que presentan referido a las observaciones efectuadas en el Ejercicio; cabe aclarar que tal como se expresa en el Informe N° 425/05 Punto V (fs. 73/75) lo que se indica son las observaciones mas frecuentes efectuadas durante el ejercicio, sin pretender algún tipo de respuesta en la Cuenta General.

- Por otra parte, y referido a los Anticipos con Cargo a Rendir que por un monto de \$ 9.805.465 han sido "provisionados" según se indica en la NOTA 10 A LOS ESTADOS CONTABLES; cabe indicar que al margen de esta situación irregular en cuanto a lo presupuestario (esto es devengar gastos que no han sido aprobados por la misma Administración que los entrego). Tal como se desprende de la Resolución T.C.P. N° 198/05 V.L. de fecha 31/08/05, al día de la fecha existen Exptes. que todavía no han sido rendidos (por montos significativos), es mas, ni siquiera han sido puestos a disposición de la Contaduría General.

Por todo lo antes indicado, es que se comparte en su totalidad lo expresado tanto en Informes Nros. 425 y 550/05 de la Cra. Coelho, y se ratifica lo indicado en Informe N° 435/05 del suscripto, señalando por otra parte, que al no indicar nada el descargo presentado sobre las demas observaciones efectuadas, se presume que son aceptadas por la Administración Central.

Párrafo aparte merecen las consideraciones vertidas en el descargo presentado por la Administración Central, referidas a la persona de la Auditora Fiscal a cargo del

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

L. ARNOLD

SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



análisis de la Cuenta General; entiendo que utilizar frases como "...que las limitaciones al alcance de la tarea realizada por la auditora fiscal del Tribunal de Cuentas para la Administración Central C.P.N. COELHO MARIA FERNANDA resultan falaces..."; " Esta afirmación es absolutamente falsa..."; "...la auditora fiscal manifiesta dos premisas que son definitivamente erróneas..."; atento a que tal como se ha indicado tanto en el Informe N° 550/05, como en el presente, quedan totalmente desvirtuados los argumentos vertidos en el descargo presentado.

C. EN EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

ANICA L. ARNOLD
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la
Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 AGO 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 208/05, caratulado: "S/ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2004"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1072/05 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 18/08/05, se requirió al Contador General de la Gobernación remita los Expedientes detallados en la misma,

Que se recibió en respuesta a la Nota antes citada, mediante Nota N° 1246/05 Letra: CONT. GRAL. de fecha 23/08/05, remitiendo parcialmente los Expedientes solicitados.

Que asimismo, el Contador General informa en su Nota que el Expediente N° 17540/04 fue solicitado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos en reiteradas ocasiones, mediante Notas Nros. 44/05, 450/05 y 493/05 no habiendo sido cumplido por el área.

Que de la documentación aportada por la Contaduría General, surge el Expediente del registro de la Gobernación N° 15264/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- INTIMAR al Señor Jefe Oficina Provincial de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, Dn. Pedro BERNAL, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente, para que remita los Expedientes del registro de la Gobernación Nros. 17540/04 y 15264/04, con las respectivas rendiciones, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 198 /05 V.L.-

TOP

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

MONICA E. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"